PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

4a. SESION EXTRAORDINARIA

Presidencia del señor Osvaldo J. MERCURI

Secretarios: señores M. Eduardo Isasi, Daniel Alvarez Moser, Jorge Calvelo y Ricardo E. Rodríguez

Diputados presentes

Abraham, Alberto José
Abraham, Olga Catalina
Acedo, Carlos Fernando
Alice, Rodolfo Héctor
Aloisi, José Antonio
Antanucci, Alfredo M.
Arpigiani, Olga M. B.
Asselle, Miguel Santiago A.
Ballari, Alberto M.
Basile, Daniel A.
Bevilacqua, Andrés A.
Blanco, Luis E.
Blas, Humberto M.
Bonicatto, Carlos Eduardo
Briozzo, Alberto
Bustos, Eduardo M.
Callegaro, Héctor M.
Carballal, Germán
Cardoso, Alberto Atilio
Carretto, Julio Víctor
Ciocca, Tomás Alberto
Coirini, Adriana Elsa
Correa, Juan Carlos
Cortese, Jorge V.
Cuezzo, Aída Amelia
Chiacchio, Nora Alicia
De la Plaza, Abel
Díaz, Carlos A.
Díaz, Carlos M.
Di Tommaso, Antonino A.
Espada, Mario Luis
Estrada, Rogelio A.
Fernández, Patricia
Ferrari, Gustavo
Ferro, Francisco J.
Fioramonti, Juan José
García Blanco, Juan M.
García, María T.
García, Pedro A.
Garello, Juan C. M.
Garivoto, Juan Antonio
Giacomelli, Heraldo A.
Giordanelli, Alberto
Giorno, Néstor Alberto
Gómez, Ricardo C.
González, Alberto A.
Gutiérrez, Héctor M.
Irigoyen, Mario Pedro
Jensen, Liliana María
Kugler, María Luisa
Laso, Isidoro
Lázaro, Mario E.
Lazzatti, Olga G.
López, Germán
López Villa, Guillermo
Lugones, Luis E.
Maglione, Humberto Hugo
Maldonado, Roberto A.
Manca, Andrés Pablo
María, José Ermindo
Marinucci, Hugo
Martín, Carlos Ricardo
Medina, Juana Rosa
Menchaca, Mario
Mercuri, Osvaldo J.
Migliaro, Victorio Carlos
Morales, Gerardo
Mosquera, Alejandro
Neyra, Hernán C.
Nivio, Carlos Alberto
Nomdedeu, José Francisco
Oliver, Guillermo G.
Palacio, Oscar A.
Podestá, Graciela
Posse, Gustavo A.
Puricelli, Mercedes
Ramón, Arturo H.
Randazzo, Aníbal F.
Salvador, Daniel M.
Sánchez, Oscar Alberto
San Pedro, Aldo O.
Saucedo, Tránsito A.
Sequeiro, Raúl Guillermo
Simonetti, Pedro A.
Sivero, Aldo Rubén
Sobrero, Gustavo R.
Staheli, Roberto Omar
Tunessi, Juan Pedro
Vacante, Pablo
Varese, Rogelio Alberto
Zambarbieri, Juan C.

Diputado ausente:

Con licencia:

Rodríguez, Julio

Sr. Secretario (Alvarez Moser) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º al 3º.

- El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Ferro) - Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al honorable Senado.

25

DECLARACION DE RESERVA NATURAL EN EL PARTIDO DE VILLARINO

Sr. Díaz (Carlos M.) - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente HS/238/95-96.

Sr. Presidente (Ferro) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado.

Sr. Secretario (Alvarez Moser) - Aprobado por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Ferro) - por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(HS/238/95-96)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General I ha considerado el proyecto de ley en revisión, declarando reserva natural provincial de usos múltiples Estuario Bahía Blanca a las islas, bancos y aguas comprendidos en un área perteneciente al partido de Villarino y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase reserva natural provincial de usos múltiples Bahía Blanca, Bahía Falsa y Bahía Verde a las islas, bancos y aguas comprendidas entre los siguientes límites: al norte y noreste el Canal Principal hasta el paralelo 38° 50' S, continuando el mismo hacia el oeste hasta la línea de costa; al oeste la línea de costa hasta el paralelo 39° 13' S; al sur desde el paralelo citado por el veril sur de la Bahía Verde hasta los 39° 50' S y 62° 00' W frente a Punta Laberinto y por este paralelo hasta los 61° 50' W; y al este el Mar Argentino.

Art. 2º - Serán de aplicación a la presente las normas previstas en la ley 10.907.

Art. 3º - La autoridad de aplicación podrá instrumentar los convenios pertinentes con instituciones intermedias públicas o privadas a fin de cumplir con los objetivos de conservación y manejo del área.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente dentro del plazo de sesenta (60) días desde su promulgación.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 17 de julio de 1996.

Espada, Tunessi, Sánchez y Oliver.

Sr. Presidente (Ferro) - Se va a votar en general el proyecto.

Sr. Secretario (Alvarez Moser) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º al 4º del despacho de la Comisión de Legislación General II.

- El artículo 5º es de forma.

Sr. Presidente (Ferro) - Aprobado en general y en particular con modificaciones, vuelve al honorable Senado.

26

DONACION DE INMUEBLE EN CAÑUELAS

Sr. Díaz (Carlos M.) - Pido la palabra.